

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

**ACTA No. 030 VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
ADMINISTRACION 2024 – 2027.**

ACTA 030.

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, reunidos en la Sala del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la **Vigésima Cuarta** Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Cd. Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024-2027, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Buenos días tengan todas y todos ustedes, Con fundamento en los Artículos 35 inciso A fracción III, 44 fracción I, 47, 48, 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 24 apartado A fracción II, 25 fracción IV, 26 fracción III inciso d) 29 fracción I y 35 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procedemos a dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, a esta **VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**, instruyo a La Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda al Pase de Lista.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias buenos días, por instrucciones de Lic. Héctor García García, con fundamento en los Artículos 44 fracción I, 45, 47, 48 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 35, 37 y 42 de nuestro Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, procederemos al pase de lista:

INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO	NOMBRE
Primera Sindicatura	Mauricio Rene Linares López
Segunda Sindicatura	Claritza Estefanía Duarte Lugo
Primera Regiduría	Flor Esthela Rubio Torres
Segunda Regiduría	Raúl Ramos Betancourt
Tercera Regiduría	Cindy Joana Aguirre Pinales
Cuarta Regiduría	Jorge Abraham Torres González
Quinta Regiduría	María Fernanda Chavana Yáñez
Sexta Regiduría	David Andrés Elizondo Muñiz
Séptima Regiduría	Jessica Judith Vargas Ruiz
Octava Regiduría	José Eduardo Hernández Zaccaro
Novena Regiduría	Liliana Beatriz Alanís de León
Décima Regiduría	Víctor Isidro Esparza De la Garza
Décima Primera Regiduría	Iliana Marlenne Valdez Esparza

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

Décima Segunda Regiduría
Décima Tercera Regiduría
Décima Cuarta Regiduría
Décima Quinta Regiduría
Décima Sexta Regiduría
Décima Séptima Regiduría
Décima Octava Regiduría
Décima Novena Regiduría

Arturo Alejandro Salazar Martínez
María de Jesús Huerta Rea
Juany Marlen Zavala Mendoza
Aaron Urdiales González
Diana Berenice Villanueva Bribiesca
Blanca Nathaly Vera Grimaldo
Miriam Maricela Barrientos Cavazos
Jesús María Elizondo García

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, verificado el Pase de Lista y contabilizada la asistencia, se encuentran presentes 17-dieciséis Regidores y 2-dos Sindicaturas, El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, quien preside esta Sesión, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el C. Lic. Rubén Tamez Rodríguez y la de la voz su servidora Lic. Laura Paula López Sánchez, en mi carácter de Secretaria del Ayuntamiento; justifica su inasistencia los C. Cindy Joana Aguirre Pinales y Jesús María Elizondo García, en tal virtud informo a ustedes, que hay Quórum Legal.

Tiene usted el uso de la palabra el C. Presidente Municipal, Lic. Héctor García García.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: con base en las facultades establecidas en el artículo 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito siendo las 12:04 doce horas con cuatro minutos, del día jueves **11-once de septiembre del 2025-dos mil veinticinco, DECLARAR LA INSTALACIÓN DE ESTA VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GUADALUPE**, Período Constitucional 2024–2027, y válidos los Acuerdos que de ella emanen.

Solicito a la C. Secretaria del Ayuntamiento, la C. Lic. Laura Paula López Sánchez, ponga a consideración de ustedes el Orden del Día, para lo que fuimos convocados a esta **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria**.

III.- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias, con sustento en lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y Artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, someto a consideración de Ustedes, el Orden del Día para el que fue convocada esta Sesión.

ORDEN DEL DÍA

I.- Pase de Lista de Asistencia.

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

II.- Declaratoria del Quórum Legal, e Instalación de la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria**.

III.- Presentación y aprobación en su caso del Orden del Día de los trabajos de la Sesión.

IV.- Presentación con Dispensa de su lectura y aprobación en su caso del **Acta N° 28 de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2025 y del Acta N° 29 de la Segunda Sesión Solemne de fecha 28 de agosto del 2025**.

V.- Presentación y aprobación del informe del cumplimiento de los acuerdos de la sesión anterior.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Sustentable, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN**.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Desarrollo Social Integral, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN**.

VIII.- Asuntos Generales.

IX.- Clausura de la **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria**

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Conocida que fue la propuesta del Orden del Día, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento si desean hacer alguna intervención, en lo general o en lo particular que modifique la propuesta presentada, no existiendo comentarios, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, que quienes estén a favor se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se procedió a la votación, se informa que se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de esta **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria**.

Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, me permito informar que se aprueba por unanimidad de votos el Acuerdo No. 01

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

correspondiente al Punto No. III del Orden del Día, de los trabajos de esta Sesión. El Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal, sitio de internet del Municipio, así mismo se transcribirá íntegramente al Acta correspondiente.

ACUERDO No. 01

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, de los trabajos de esta Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, Periodo Constitucional 2024 – 2027.

IV.- PRESENTACIÓN CON DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA N° 28 DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2025 Y DEL ACTA N° 29 DE LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2025.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente. Continuando con el desarrollo del Orden del Día, me permito solicitar al pleno se sirva acordar, la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso del **Acta N° 28 de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2025 y del Acta N° 29 de la Segunda Sesión Solemne de fecha 28 de agosto del 2025**, por ello es de que solicito respetuosamente, que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quiénes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

HONORABLES INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, LES INFORMO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO No. 02, CORRESPONDIENTE AL PUNTO IV DEL ORDEN DEL DÍA DE LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN.

ACUERDO No. 02

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Acuerdo No. 02, del Orden del Día, del Punto IV, de la presentación con dispensa de su lectura y aprobación en su caso del Acta N° 28 de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2025 y del Acta N° 29 de la Segunda Sesión Solemne de fecha 28 de agosto del 2025.

V.- PRESENTACION Y APROBACION DEL INFORME DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.

En cumplimiento a los acuerdos correspondientes a la sesión anterior, se mandaron publicar los acuerdos correspondientes en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

VI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO Y LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE, RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y RÚBRICA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Sustentable, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN.**, por lo que le solicito a la C. Regidora Blanca Nathaly Vera Grimaldo, Presidenta de la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Sustentable nos informe quien dará a conocer el dictamen.

La C. Regidora Blanca Nathaly Vera Grimaldo, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con el permiso de todos.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la Comisión de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y Sustentable, que suscriben, recibimos vía la Secretaría de Ayuntamiento, solicitud al pleno del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal por parte de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, lo **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN.**

Que estas comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar en torno al asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracción I, y XIII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y el considerando por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. - El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Nuevo León 2022-2027, establece como eje 2 la Generación de Riqueza Sostenible, dentro del cual se encuentra el punto 2.8. Denominado Biodiversidad y bienestar animal, que refiere que el estado de Nuevo León reconoce la urgencia de salvaguardar el patrimonio natural y fomentar el uso sustentable de los recursos naturales, ya que en los últimos 50 años se ha ejercido una presión desmedida sobre este, afectando al 40% del territorio estatal con algún grado de degradación (en el ecosistema, el agua, el aire, etc.). En ese sentido, como objetivo general, establece conservar, proteger y restaurar el patrimonio natural, la biodiversidad y los seres sintientes, buscando como resultado específico fomentar la conservación, restauración y manejo del patrimonio natural para reducir la pérdida de biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos.

SEGUNDO. - En el Objetivo 8 del Plan Estatal de Desarrollo Nuevo León, 2022-2027, se estableció como Estrategia 8.1. Fomentar la conservación, restauración y manejo del patrimonio natural para reducir la pérdida de biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos, y como Línea de Acción 8.1.1. Consolidar y promover el manejo efectivo de las Áreas Naturales Protegidas con un enfoque de conectividad biológica, paisaje y aprovechamiento agroecológico, agroforestal, ecoturístico y agrosilvopastoril para conservar la biodiversidad, mediante el desarrollo de capacidades y la promoción de mecanismos de participación de los grupos de interés que inciden en el manejo integral del territorio. Así mismo, el uso de suelo en las áreas rurales que se dedican principalmente a actividades de explotaciones agropecuarias y forestales, provocan desequilibrio ecológico y pérdida de la vegetación natural, erosión hídrica y eólica, además, acciones como el movimiento, despeje y desbroce de tierras, la tala de árboles ilegal, el desarrollo urbano inadecuado, las autorizaciones para usos alternativos como infraestructura y minería, los incendios forestales y la contaminación, degradan el suelo; de aquí que actualmente, más de 70% del suelo se encuentre con diferentes grados de deterioro, proporción altamente significativa que justifica medidas urgentes de restauración ecológica.

TERCERO. - Que Parques y Vida Silvestre de Nuevo León “PVSNL” es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León, creado como una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley que lo crea. Dicha autonomía le permite diseñar, implementar y evaluar políticas públicas orientadas a la protección, conservación y restauración del patrimonio natural del Estado, consolidándose como una institución clave dentro de la agenda ambiental local.

CUARTO. - Que Parques y Vida Silvestre de Nuevo León “PVSNL”, en el ejercicio de sus funciones, tiene entre sus objetivos la vigilancia, promoción y coordinación de acciones

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

orientadas a la protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del Estado, particularmente en lo que respecta al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Estatal de Áreas Naturales Protegidas, dentro del cual se encuentra Cerro de La Silla. A su vez, “PVSNL” cuenta con atribuciones específicas que le permiten desempeñar un papel fundamental en la conservación y el desarrollo sostenible del Estado. Entre ellas, se encuentra la facultad de establecer mecanismos de colaboración con entidades tanto públicas como privadas, así como con los diferentes niveles de gobierno. Este esfuerzo conjunto busca impulsar estrategias de restauración ecológica, fortalecer la vigilancia ambiental y promover una gestión sustentable de las áreas naturales. De igual manera, “PVSNL” tiene la capacidad de desarrollar y respaldar iniciativas de infraestructura que estén orientadas no solo al uso público responsable, sino también a la educación ambiental y la conservación del patrimonio natural de la región. De esta manera, contribuye a crear un entorno donde la ciudadanía se involucre activamente en la protección de los recursos naturales.

Asimismo, “PVSNL” tiene como atribución fomentar la participación activa de la sociedad y los sectores productivos en proyectos orientados al fortalecimiento de la cultura ambiental. Dichos proyectos incluyen la promoción del aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, con el objetivo de garantizar la conservación de los recursos naturales para las generaciones futuras.

QUINTO. - Además, el artículo 23, fracción XIII de la misma ley otorga a “PVSNL” la facultad para celebrar convenios, contratos y otros actos jurídicos necesarios para cumplir con su mandato institucional. Esta prerrogativa facilita la colaboración con los distintos sectores público, privado y social, así como la construcción de alianzas estratégicas que potencian los recursos y capacidades para atender retos ambientales complejos, garantizando una actuación coordinada y eficiente.

SEXTO. - El Reglamento Interno de “PVSNL”, en su artículo 17, fracción VI, establece la responsabilidad institucional de fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la definición y ejecución de políticas y programas. Esta disposición enfatiza la importancia de la corresponsabilidad ciudadana para la conservación y manejo sustentable de las zonas naturales del estado, especialmente aquellas ubicadas en áreas serranas de difícil acceso y de alto valor ecológico, promoviendo un enfoque integral y participativo para la protección ambiental, así como la promoción y garantía del bienestar animal como parte esencial de sus objetivos institucionales.

SEPTIMO. - La participación de El Municipio de Guadalupe, Nuevo León se encuentra debidamente fundamentada en los artículos 13 y 14 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, los cuales reconocen la posibilidad de que el Estado celebre convenios de concertación y colaboración con los sectores social y privado, con el objeto de realizar acciones conjuntas en materia de protección, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

Las disposiciones legales vigentes facultan a los municipios para celebrar convenios de coordinación y colaboración con “PVSNL”, con el fin de promover la conservación y manejo sustentable del patrimonio natural estatal. Estos acuerdos deben establecer claramente los objetivos, actividades, aportaciones, mecanismos de evaluación, vigencia y demás condiciones necesarias para su adecuada ejecución. La participación activa de los municipios en estos convenios fortalece la corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, orientada a la preservación de las áreas naturales protegidas mediante la cooperación interinstitucional y la gestión compartida de los recursos naturales.

Es por ello, que resulta procedente emitir una resolución en base al siguiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El Convenio de Colaboración que aquí se pretende aprobar tiene por objeto es establecer las bases de colaboración y coordinación entre el **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN** para el uso no oneroso de una superficie delimitada conforme al polígono que se anexa. Dicho uso será destinado exclusivamente a la instalación de infraestructura de vigilancia, señalética, módulos informativos y senderos controlados. Esta colaboración tiene como finalidad promover la conservación, el manejo sustentable y la seguridad del área natural protegida Cerro La Silla.

La infraestructura mencionada podrá incluir, de manera enunciativa pero no limitativa, casetas de vigilancia, señalética, senderos, instalaciones auxiliares y otros elementos necesarios para el resguardo, conservación y aprovechamiento sustentable del área natural protegida, en estricto cumplimiento con la normatividad aplicable y los planes de manejo vigentes. En ningún caso podrá realizarse infraestructura que implique alteración permanente del suelo, tala de especies nativas o modificación de cauces de agua.

Se deja constancia de que el área objeto de colaboración es de propiedad de El Municipio, quien otorga su consentimiento para el uso no oneroso del inmueble. El Municipio mantendrá su derecho de uso, goce y disposición sobre el predio, sin que la presente colaboración y coordinación implique restricción alguna sobre dichos derechos

SEGUNDO. - En cumplimiento de las facultades que le confieren las leyes aplicables, el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y en su calidad de titular del dominio sobre una superficie delimitada en el polígono que se anexa, manifiesta su voluntad de permitir el uso no oneroso de dicha superficie a favor de “PVSNL”. El propósito de esta colaboración es que “PVSNL” lleve a cabo acciones de instalación, operación y mantenimiento de infraestructura de uso público, en beneficio del aprovechamiento sustentable del área natural protegida Cerro de la Silla.

Dicho uso se otorga en el marco de una colaboración voluntaria entre ambas partes que aquí se pretende aprobar, sin que ello implique cesión de derechos de propiedad o posesión,

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

y con apego a los principios de conservación, restauración ecológica y educación ambiental que rigen la gestión del área natural protegida Cerro de La Silla.

Delimitación geográfica y datos técnicos del predio objeto del Convenio

1. Plano cartográfico

En la presente sección se inserta el plano cartográfico correspondiente al predio objeto del presente Convenio, en el cual se muestra la ubicación, límites y dimensiones de la superficie otorgada en uso no oneroso a "PVSNL", ubicada dentro del polígono del Área Natural Protegida Cerro de la Silla y su zona de influencia, así como los tramos de vía pública correspondientes en la Avenida Eloy Cavazos.



2. Coordenadas geográficas del polígono

Sistema de referencia geodésico: WGS84 (Grados decimales)

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

Vértice	Latitud (N)	Longitud (O)
1	2.565.953.014.397.290	-1.002.546.231.931.660
2	256.593.389.369.458	-1.002.542.545.224.170
3	2.565.920.934.570.990	-1.002.534.885.856.600
4	2.565.909.538.338.830	-1.002.531.327.934.920
5	2.565.893.779.269.980	-1.002.530.055.274.690
6	2.565.788.844.897.150	-1.002.533.525.952.670
7	2.565.747.276.415.200	-1.002.532.204.002.870
8	2.565.717.752.278.660	-1.002.531.624.896.260
9	2.565.648.713.528.580	-10.025.343.073.813
10	2.565.629.520.687.740	-100.253.640.099.093
11	256.560.175.935.924	-1.002.539.538.095.060
12	2.565.551.761.811.300	-1.002.542.497.678.320
13	2.565.547.478.758.510	-1.002.539.195.398.980
14	2.565.610.151.071.860	-1.002.534.842.144.640
15	2.565.612.347.251.630	-1.002.536.157.989.580
16	2.565.659.300.591.940	-1.002.531.794.533.930
17	2.565.655.414.052.860	-1.002.529.296.166.750
18	25.657.085.666.063	-1.002.527.608.223.380
19	2.565.785.145.426.630	-1.002.528.385.319.470
20	2.565.858.173.412.470	-1.002.526.537.202.620
21	256.586.094.998.183	-1.002.525.289.379.520
22	2.565.918.777.474.500	-1.002.525.936.593.400
23	2.565.964.796.291.500	-1.002.536.990.620.140

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

24	2.565.961.371.793.800	-1.002.541.417.007.550
25	2.565.982.323.594.600	-1.002.543.715.688.670
26	2.565.978.096.204.960	-1.002.547.561.152.250
27	2.565.953.014.397.290	-1.002.546.231.931.660

**3.Datos
Técnicos
complementarios**

Superficie aproximada: 2.3585 Ha

Ubicación administrativa: Municipio de Guadalupe, Nuevo León, México.

Referencia catastral: Expediente número 28-11-034-027 del Registro Catastral del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

Es por ello por lo que se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I incisos ñ) artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 12 apartado A) fracción III y B) Fracción III y 28 fracción LXXXVIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN se comprometen entre otras y en base a sus facultades y atribuciones a lo siguiente:

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN se compromete a:

I. “PVSNL” será responsable de coordinar e impulsar la instalación, puesta en funcionamiento y conservación continua de la infraestructura acordada, asegurando su correcta ubicación, ensamblaje, puesta en marcha y supervisión para garantizar su funcionamiento óptimo a lo largo del tiempo.

II. Garantizará que el diseño, los materiales y la colocación de los elementos instalados sean compatibles y armónicos con el entorno natural de la zona, evitando impactos negativos sobre el paisaje, la biodiversidad y el equilibrio ecológico de Sierra Cerro de La Silla.

III. Para asegurar la operatividad y mantenimiento del sitio, “PVSNL” asignará el personal necesario, incluyendo vigilancia para la seguridad y supervisión, así como servicios de limpieza y atención a los visitantes, con la capacitación y recursos adecuados para cumplir con los criterios ambientales, las políticas institucionales y las normas de servicio establecidas.

IV. “PVSNL” llevará a cabo actividades de vigilancia y monitoreo dentro de la zona acordada, incluyendo la asistencia a turistas, senderistas y todo transeúnte, en coordinación con el personal del Municipio.

V. Proporcionará las herramientas y equipos necesarios para que la Guardia Forestal realice sus funciones de vigilancia y asistencia, tales como radios, linternas, cuerdas, drones, equipos de primeros auxilios, entre otros.

VI. Pondrá a disposición un vehículo todo terreno y un pick-up 4x4 para apoyar las labores de vigilancia y operatividad dentro del área natural protegida Sierra Cerro de La Silla.

VII. “PVSNL” se obliga a entregar al **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** un informe semestral sobre las acciones realizadas en ejecución del Convenio aquí aprobado. Informe que como mínimo incluirá el número de elementos de vigilancia y personal asignado;

superficie reforestada y estado de conservación de la vegetación; actividades de educación ambiental realizadas; número de visitantes atendidos y acciones de seguridad implementadas; e incidencias registradas y medidas de control aplicadas.

VIII. En caso de terminación anticipada o vencimiento del convenio aquí aprobado, “PVSNL” procederá a retirar de manera adecuada toda la infraestructura instalada, asegurando que el predio se restituya a su estado original o sin afectaciones que puedan comprometer su uso o valor ambiental.

EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN se compromete a:

I. Se compromete a garantizar el acceso seguro y continuo al personal autorizado por ambas partes, facilitando la movilidad hacia el sitio de la infraestructura acordada.

II. **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** brindará apoyo operativo en tareas de vigilancia complementaria, mantenimiento de instalaciones (senderos, señalética, módulos), control de visitantes y atención al público, mediante los recursos y personal disponibles, en coordinación con “PVSNL”.

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

- III. Será responsable de promover y ejecutar, junto con “PVSNL”, actividades de conservación del entorno natural y de educación ambiental.
- IV. Proporcionará acceso peatonal y vehicular a la caseta de vigilancia para la Guardia Forestal, así como el espacio necesario para el resguardo de los equipos y materiales requeridos para las actividades de vigilancia y monitoreo.
- V. Facilitará la instalación de señalizaciones fuera del área natural protegida, específicamente en los corredores y accesos dentro de su territorio, para mejorar la orientación de los visitantes y la seguridad en los senderos.

TERCERO. – Las actividades objeto del Convenio aquí aprobado se desarrollarán en la superficie ubicada dentro del polígono del Área Natural Protegida Cerro de la Silla y su zona de influencia, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, la cual ha sido identificada preliminarmente por ambas partes como adecuada para la instalación y operación de infraestructura de uso público, en los términos acordados, basándose en criterios técnicos, ambientales y de funcionalidad.

CUARTO. - Así mismo Municipio de Guadalupe, Nuevo León a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, podrá realizar visitas de inspección, supervisión y verificación en cualquier momento dentro del área objeto del presente Convenio, con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por “PVSNL”, incluyendo las medidas de conservación ambiental, seguridad y restauración ecológica.

QUINTO.- Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a la C. Síndica Segundo, al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Directora General de Medio Ambiente y Sustentabilidad de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN** aquí aprobado.

SEXTO. - El convenio aquí aprobado entrará en vigor a partir de la fecha 15 de agosto del presente año y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda darlo por terminado de manera anticipada, mediante notificación por escrito con al menos 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda su conclusión.

Durante su vigencia, las partes podrán evaluar periódicamente su cumplimiento y operación, y, en su caso, renovarlo, modificarlo o actualizarlo mediante acuerdo expreso y por escrito, con el objetivo de asegurar su pertinencia respecto del marco jurídico aplicable y de las necesidades institucionales de cada parte.

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

SEPTIMO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 11 días del mes de septiembre del 2025.

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE

RUBRICA

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
PRESIDENTA

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
SECRETARIO

RUBRICA

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
VOCAL

RUBRICA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular, en relación con el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 03 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VI, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política el Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I incisos ñ) artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 12 apartado A) fracción III y B) Fracción III y 28 fracción LXXXVIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN.**

SEGUNDO. - EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN se comprometen entre otras y en base a sus facultades y atribuciones a lo siguiente:

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUES Y VIDA SILVESTRE DE NUEVO LEÓN se compromete a:

I. “PVSNL” será responsable de coordinar e impulsar la instalación, puesta en funcionamiento y conservación continua de la infraestructura acordada, asegurando su correcta ubicación, ensamblaje, puesta en marcha y supervisión para garantizar su funcionamiento óptimo a lo largo del tiempo.

II. Garantizará que el diseño, los materiales y la colocación de los elementos instalados sean compatibles y armónicos con el entorno natural de la zona, evitando impactos negativos sobre el paisaje, la biodiversidad y el equilibrio ecológico de Sierra Cerro de La Silla.

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

III. Para asegurar la operatividad y mantenimiento del sitio, “PVSNL” asignará el personal necesario, incluyendo vigilancia para la seguridad y supervisión, así como servicios de limpieza y atención a los visitantes, con la capacitación y recursos adecuados para cumplir con los criterios ambientales, las políticas institucionales y las normas de servicio establecidas.

IV. “PVSNL” llevará a cabo actividades de vigilancia y monitoreo dentro de la zona acordada, incluyendo la asistencia a turistas, senderistas y todo transeúnte, en coordinación con el personal del Municipio.

V. Proporcionará las herramientas y equipos necesarios para que la Guardia Forestal realice sus funciones de vigilancia y asistencia, tales como radios, linternas, cuerdas, drones, equipos de primeros auxilios, entre otros.

VI. Pondrá a disposición un vehículo todo terreno y un pick-up 4x4 para apoyar las labores de vigilancia y operatividad dentro del área natural protegida Sierra Cerro de La Silla.

VII. “PVSNL” se obliga a entregar al **MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** un informe semestral sobre las acciones realizadas en ejecución del Convenio aquí aprobado. Informe que como mínimo incluirá el número de elementos de vigilancia y personal asignado;

superficie reforestada y estado de conservación de la vegetación; actividades de educación ambiental realizadas; número de visitantes atendidos y acciones de seguridad implementadas; e incidencias registradas y medidas de control aplicadas.

VIII. En caso de terminación anticipada o vencimiento del convenio aquí aprobado, “PVSNL” procederá a retirar de manera adecuada toda la infraestructura instalada, asegurando que el predio se restituya a su estado original o sin afectaciones que puedan comprometer su uso o valor ambiental.

EI MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN se compromete a:

I. Se compromete a garantizar el acceso seguro y continuo al personal autorizado por ambas partes, facilitando la movilidad hacia el sitio de la infraestructura acordada.

II. **EI MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN** brindará apoyo operativo en tareas de vigilancia complementaria, mantenimiento de instalaciones (senderos, señalética, módulos), control de visitantes y atención al público, mediante los recursos y personal disponibles, en coordinación con “PVSNL”.

III. Será responsable de promover y ejecutar, junto con “PVSNL”, actividades de conservación del entorno natural y de educación ambiental.

IV. Proporcionará acceso peatonal y vehicular a la caseta de vigilancia para la Guardia Forestal, así como el espacio necesario para el resguardo de los equipos y materiales requeridos para las actividades de vigilancia y monitoreo.

V. Facilitará la instalación de señalizaciones fuera del área natural protegida, específicamente en los corredores y accesos dentro de su territorio, para mejorar la orientación de los visitantes y la seguridad en los senderos.

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

TERCERO. – Las actividades objeto del Convenio aquí aprobado se desarrollarán en la superficie ubicada dentro del polígono del Área Natural Protegida Cerro de la Silla y su zona de influencia, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, la cual ha sido identificada preliminarmente por ambas partes como adecuada para la instalación y operación de infraestructura de uso público, en los términos acordados, basándose en criterios técnicos, ambientales y de funcionalidad.

CUARTO. - Así mismo Municipio de Guadalupe, Nuevo León a través de la Dirección General de Medio Ambiente y Sustentabilidad de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, podrá realizar visitas de inspección, supervisión y verificación en cualquier momento dentro del área objeto del presente Convenio, con el fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por “PVSNL”, incluyendo las medidas de conservación ambiental, seguridad y restauración ecológica.

QUINTO.- Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, a la Secretaria de Ayuntamiento, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a la C. Síndica Segundo, al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Directora General de Medio Ambiente y Sustentabilidad de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN** aquí aprobado.

SEXTO. - El convenio aquí aprobado entrará en vigor a partir de la fecha 15 de agosto del presente año y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de que cualquiera de las partes pueda darlo por terminado de manera anticipada, mediante notificación por escrito con al menos 30 (treinta) días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda su conclusión.

Durante su vigencia, las partes podrán evaluar periódicamente su cumplimiento y operación, y, en su caso, renovarlo, modificarlo o actualizarlo mediante acuerdo expreso y por escrito, con el objetivo de asegurar su pertinencia respecto del marco jurídico aplicable y de las necesidades institucionales de cada parte.

SEPTIMO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

OCTAVO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

VII. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO, LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL,

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

RELATIVO A LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN Y RÚBRICA DE UN CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el Orden del Día, procedemos al desahogo de la presentación y aprobación en su caso del dictamen de la Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Desarrollo Social Integral, **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.**, por lo que le solicito al C. Sindico Mauricio Rene Linares López, presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, nos informe quien dará a conocer el dictamen.

El C. Sindico Mauricio Rene Linares López, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Buenos días a todos, le informo Secretaria que el siguiente dictamen será leído por mi compañera Regidora Diana Villanueva, secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.

La C. Diana Berenice Villanueva Bribiesca, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Gracias Secretaria, con el permiso del pleno.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
PRESENTES. -**

La Comisión de Legislación y Régimen Interior de Gobierno, la Comisión de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental y la Comisión de Desarrollo Social Integral, que suscriben, recibimos vía la Secretaría de Ayuntamiento, solicitud al pleno del Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal por parte de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano, lo **relativo a la aprobación y autorización de la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.**

Que estas comisiones que suscriben son competentes para conocer y dictaminar en torno al asunto descrito en el proemio en base a las atribuciones establecidas en el artículo 58 fracción I, II y XII del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

Es por lo anterior y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Me permito omitir los antecedentes y los considerandos por haber sido vistos en previas y comisiones.

PRIMERO. - En relación con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):

1) El 24 de febrero de 2025, la Secretaría de Bienestar publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual tiene por objetivo el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población objetivo a fin de contribuir a la reducción del rezago en infraestructura social básica.

2) En los Lineamientos del FAIS se definen las aportaciones federales transferidas a los gobiernos locales y entidades federativas condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal. Se dividen en dos componentes: FISE (Fondo de Infraestructura Social para las Entidades) y FAISMUN (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal).

3) El apartado 2.6 de los Lineamientos del FAIS, establece que, para potenciar la inversión de obras y acciones de infraestructura social básica, se podrá realizar concurrencia de recursos del FAIS entre los componentes FISE y FAISMUN, así como con los recursos públicos de otras dependencias y programas de la Administración Pública, o con recursos del sector privado.

4) Con base en los Lineamientos del FAIS, en su apartado 2.7.2 sobre las obras en beneficio de la población en pobreza extrema indica que los gobiernos municipales y de las entidades federativas podrán planear proyectos de obras dirigidos a población en pobreza extrema cuando habiten en:

- a) En territorios que se encuentran fuera de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana.
- b) En localidades que están clasificadas con grado de rezago social bajo, medio y muy bajo y sin clasificación de rezago social.

5) De conformidad con el artículo 21, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, es obligación de los Municipios abrir anualmente cuentas bancarias específicas y productivas para la ministración de recursos estatales y federales, así como informar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado dichas cuentas, las cuales deben ser informadas en un plazo no mayor a 5-cinco días

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

naturales de iniciado el ejercicio fiscal, mientras no realicen dicha notificación no podrán transferirse los recursos.

SEGUNDO. - En relación con **LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** como dependencia Estatal:

1) **LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** es la dependencia del Poder Ejecutivo encargada de la conducción, coordinación e implementación de la política social en el Estado, teniendo como objetivo garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de todas las personas, y como eje de igualdad e inclusión, a través de las condiciones necesarias para el entorno y el desarrollo de las capacidades, en especial de los sectores en condiciones de vulnerabilidad.

2) En ejercicio de dichas facultades, y en el marco de los mecanismos de coordinación interinstitucional previstos en la normatividad aplicable, corresponde a **LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN**, conforme a su estructura orgánica y lineamientos internos, designar al organismo público descentralizado, entidad paraestatal o unidad administrativa competente que fungirá como ejecutor de las acciones de infraestructura social en predios de propiedad municipal, conforme a los objetivos del programa o proyecto correspondiente.

La presente designación se realiza en atención al interés público y social que representa la obra, y con base en criterios de eficiencia operativa, capacidad técnica y cumplimiento normativo, observando en todo momento los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

TERCERO. - En relación con la ejecución de la obra **“Rehabilitación de Centro Integral Comunidad de Cuidados en el municipio de Guadalupe, N.L.”**:

1) Que el Organismo Público Descentralizado denominado **Instituto Constructor de Infraestructura Física Educativa y Deportiva de Nuevo León (“ICIFED”)** tiene como objetivo planear, ejecutar, formular, conducir, normar, regular y evaluar la política del programa estatal de construcción, mantenimiento y equipamiento de inmuebles e instalaciones al servicio público educativo y deportivo del Estado de Nuevo León.

2) Que tiene como misión construir, conservar y equipar con calidad los espacios de infraestructura física educativa y deportiva, solicitados por el sector educativo y deportivo del Estado de Nuevo León.

3) La designación del **“ICIFED”** como ejecutor de dicha obra se fundamenta en la coordinación interinstitucional establecida en los marcos normativos vigentes, que facultan a la Secretaría de Igualdad e Inclusión para proponer ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado acciones de infraestructura social en colaboración con organismos públicos descentralizados con capacidad técnica y operativa, como lo es el ICIFED.

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

Lo anterior, en apego a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad en el ejercicio del gasto público, y con el propósito de garantizar que la ejecución de la obra cumpla con los estándares de calidad, normatividad técnica y pertinencia social.

CUARTO. - En relación con las acciones realizadas por **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON:**

1) Que con fecha 15-quince de octubre de 2024-dos mil veinticuatro, **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON** solicitó **LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** la realización de la obra: **“REHABILITACIÓN DE CENTRO INTEGRAL COMUNIDAD DE CUIDADOS”**, proyecto alineado a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo con la finalidad de ejecutar programas y acciones de manera coordinada y con enfoque transversal para la disminución de la pobreza y las carencias sociales presentes en la población neoleonesa, que logren un cambio positivo en su bienestar.

Es por ello, que resulta procedente emitir una resolución en base al siguiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - El Convenio que aquí se pretende aprobar tiene por objeto establecer las acciones de concurrencia y coordinación necesarias entre **EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN**, para la ejecución de la obra **“Rehabilitación de Centro Integral Comunidad de Cuidados en el municipio de Guadalupe, N.L.”** a desarrollarse en la calle Monterrey #305 en la colonia Rincón de la Sierra, C.P. 67194, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO. – Así mismo el proyecto de **“Rehabilitación de Centro Integral Comunidad de Cuidados”** tiene por objetivo proveer un espacio público en el cual se promueva el conocimiento, el aprendizaje, el emprendimiento, la cultura, la convivencia, la participación y el esparcimiento para el desarrollo integral de la población en situación de vulnerabilidad, de acuerdo con la alineación estratégica 2.4 del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027. Lo anterior mediante la edificación de un **“Centro Integral”** el cual contará con una construcción de 525.53 m² (quinientos veinticinco punto cincuenta y tres metros cuadrados).

TERCERO. - **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON** se compromete a poner en operación la obra **“Centro Integral Comunidad de Cuidados”**, quien además tendrá bajo su cargo la administración, seguridad, limpieza y mantenimiento del lugar una vez concluida y recibida la obra.

CUARTO.- Para la ejecución de la obra objeto del Convenio que aquí se pretende aprobar se ha determinado una aportación total entre **EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** de

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

\$39,500,000 (Treinta y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); los cuales se integrarán de la siguiente forma: **LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** aportará \$19,500,000.00 (Diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) provenientes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades FISE 2025 y **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON** aportará \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) provenientes de recursos propios municipales.

QUINTO.- LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN deberá remitir y proporcionar mediante oficio escrito dirigido a **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON** los datos como nombre de la institución bancaria, número de cuenta, CLABE, número de sucursal y número de plaza; a la cual deberá realizar la transferencia de recursos con base en el Convenio que se pretende aprobar, ello con base en lo que se haya solicitado por **LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Transferencia que se realizará bajo los siguientes términos:

- a) \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) en la primera quincena del mes de septiembre de 2025;
- b) \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) en la primera quincena del mes de octubre de 2025;
- c) \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) en la primera quincena del mes de noviembre de 2025;
- d) \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) en la segunda quincena del mes de noviembre de 2025;

Para tal efecto, **LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** se compromete con **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON** a gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el original del recibo oficial que acredite la recepción de los recursos.

Asimismo, **LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** se obliga a gestionar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado el reintegro a **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON** de los recursos transferidos no ejercidos o sobre los cuales no se haya comprobado el gasto o destino conforme a lo pactado en este Convenio, únicamente respecto a la aportación realizada por **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON**.

Es por ello por lo que se somete a la consideración de este R. Ayuntamiento la propuesta del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I incisos ñ) artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 12 apartado

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

A) fracción III y B) Fracción III y 28 fracción LXXXVIII del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.**

SEGUNDO. - EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN Y EL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN se comprometen entre otras y en base a sus facultades y atribuciones a lo siguiente:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN se obliga a:

- 1) Notificar oficialmente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la transferencia del recurso mediante documento financiero que ampare dicha transferencia expedida por el banco de origen a la cuenta bancaria proporcionada según lo mencionado en el Convenio aquí aprobado, remitiendo copia de la misma a la **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.**
- 2) Ser responsable de los compromisos y obligaciones contraídas con motivo de la ejecución de la obra objeto del Convenio aquí aprobado.
- 3) Proporcionar la documentación comprobatoria que acredite la legítima posesión del predio en el cual se ejecutará la obra objeto del Convenio aquí aprobado.
- 4) Facilitar la documentación que en el ámbito de su competencia correspondan para la realización de la obra, en apego a los lineamientos y leyes aplicables en la materia, en lo relativo a permisos de construcción e impacto ambiental, en caso de ser requeridos.
- 5) Ser responsable de la información de su competencia que reporte a otras dependencias del Gobierno del Estado de Nuevo León o a cualquier órgano de control o fiscalización, incluyendo su veracidad y calidad, ya sea en cumplimiento a sus obligaciones contraídas con motivo del Convenio aquí aprobado, a las disposiciones jurídicas aplicables o en atención a requerimientos.
- 6) Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad federal y estatal vigente que resulte aplicable.

EL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN se obliga a:

- 1) Enviar a la **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** el informe trimestral sobre el avance físico y financiero de la obra, el cual deberá registrarse en el Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT durante los primeros quince días del periodo de la captura de la información al que hace referencia el calendario de los Lineamientos SRFT, ubicado en el Capítulo IV Plazos para la entrega de la información, apartado vigésimo quinto.
- 2) Integrar la documentación comprobatoria que acredite el ejercicio del recurso objeto del Convenio aquí aprobado y ser responsable de la información que envíe **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** como reporte para la captura en el SRFT, a otras dependencias del Gobierno del Estado de Nuevo León o a cualquier

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

- órgano de control o fiscalización, incluyendo su veracidad y calidad, ya sea en cumplimiento a sus obligaciones contraídas con motivo de este Convenio, a las disposiciones jurídicas aplicables o en atención a otros requerimientos.
- 3) Atender en su carácter de instancia ejecutora los requerimientos de auditoría y transparencia que resulten, así como proporcionar a **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** y a **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON** la información necesaria con la finalidad de dar atención a los requerimientos que se le realicen sobre la ejecución de la obra objeto del Convenio aquí aprobado.
 - 4) Ser responsable de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que le transfiera la **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** y **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON**.
 - 5) Dar estricto cumplimiento al destino establecido para los recursos que le son transferidos, ya que por ninguna circunstancia podrán emplearse en un fin distinto al objeto convenido en el convenio aquí aprobado; asimismo no hacer uso de los rendimientos financieros generados por la concentración de estos en la cuenta, los cuales deberán ser devueltos a **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON**.
 - 6) Cubrir con cargo a su respectivo presupuesto y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridades judiciales, laborales y administrativas sean federales o estatales, según sea el caso, derivadas de la ejecución de la obra.
 - 7) Ser responsable de que el ejercicio de los recursos públicos se realice con motivo del convenio aquí aprobado, con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas e igualdad de género, por conducto de los titulares, sus Unidades Administrativas y los operativos, garantizar el cumplimiento de los objetivos a los que estén destinados.
 - 8) Ser responsable del ejercicio del presupuesto, resguardo, custodia, contenido, veracidad y autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria e información financiera que proporcionen a la **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** y a los Órganos de Control y Fiscalización Estatales o Federales.
 - 9) Ser responsable de las cantidades que indebidamente se paguen cuando la documentación comprobatoria del gasto no cumpla con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.
 - 10) Cumplir con las responsabilidades señaladas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.
 - 11) Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados mediante Fondo FISE, las obras y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios.
 - 12) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

página oficial de internet, conforme a los Lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- 13) Informar oportunamente a la **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** si la ejecución de la obra objeto del Convenio aquí aprobado pudiera causar violación a las reglas de disciplina financiera contempladas en la normativa federal, es decir que la ejecución de la misma excediera los plazos establecidos en los lineamientos del FAIS para el ejercicio fiscal en curso.

LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN se obliga a:

- 1) Dar seguimiento a los recursos, conforme a las disposiciones federales y/o estatales que resulten aplicables.
- 2) Dar cumplimiento a las disposiciones federales y/o estatales que en materia de transparencia y rendición de cuentas le resulten aplicables, dentro del ámbito de su competencia.
- 3) Procurar que los recursos económicos motivo del aquí Convenio aprobado, se administren con autoridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 4) Efectuar el seguimiento de la situación programática y financiera de la obra autorizada, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 5) Hacer del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León el contenido del Convenio aprobado, para los efectos legales a que haya lugar.
- 6) Requerir a la dependencia ejecutora los informes de avance físico-financiero que correspondan de forma trimestral.
- 7) Requerir a **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON** la información que estime pertinente para la correcta ejecución de la obra.
- 8) Ser responsable de los compromisos y obligaciones contraídos con motivo del Convenio aquí aprobado

TERCERO. – La obra “**Rehabilitación de Centro Integral Comunidad de Cuidados en el municipio de Guadalupe, N.L.**” estará ubicada en el domicilio calle Monterrey #305 en la colonia Rincón de la Sierra, C.P. 67194, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, con una superficie de construcción de 525.53 m² (quinientos veinticinco punto cincuenta y tres metros cuadrados), predio propiedad de **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON.**

CUARTO. – El Convenio aquí aprobado surtirá sus efectos desde la fecha de su suscripción y hasta que se cumpla con su objeto.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN convienen en que la terminación del Convenio aprobado no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas durante y en razón de su vigencia.

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

QUINTO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a la C. Síndica Segundo, al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN** aquí aprobado.

SEXTO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

SEPTIMO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, a los 11 días del mes de septiembre del 2025.

POR LA COMISION DE LEGISLACION Y REGIMEN INTERIOR DE GOBIERNO

RUBRICA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. ILIANA MARLENE VALDEZ ESPARZA
SECRETARIA

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
VOCAL

RUBRICA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
VOCAL

RUBRICA

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEON
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, TRANSPARENCIA FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

RUBRICA

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
PRESIDENTE

RUBRICA

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
SECRETARIA

RUBRICA

C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
VOCAL

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

RUBRICA
C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
VOCAL

RUBRICA
C. ARTURO ALEJANDRO SALAZAR MARTINEZ
VOCAL

POR LA COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

RUBRICA
C. ILIANA MARLENE VALDEZ ESPARZA
PRESIDENTA

RUBRICA
C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
SECRETARIO

RUBRICA
C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
VOCAL

RUBRICA
C. AARON URDIALES GONZALEZ
VOCAL

RUBRICA
C. BLANCHA NATHALY VERA GRIMALDO
VOCAL

Todos a favor, es cuánto.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas gracias Regidora, conocido que fue el dictamen, me permito consultar a los integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique el dictamen presentado, no existiendo intervenciones, me permito solicitarles que quienes estén de acuerdo se sirvan manifestar su aprobación en la forma acostumbrada levantando la mano, ¿quiénes estén por la afirmativa?, ¿quienes estén por la negativa?, ¿quiénes se abstengan?, se informa que se aprueba por unanimidad de votos.

EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL ACUERDO NO. 04 CORRESPONDIENTE AL PUNTO NO. VII, DEL ORDEN DEL DIA, EL ACUERDO SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL, ASÍ MISMO SE TRANSCRIBIRÁ ÍNTEGRAMENTE AL ACTA CORRESPONDIENTE.

ACUERDO N° 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 165 y 166 de la Constitución Política del Estado y Libre Soberano de Nuevo León, artículos 33 fracción I incisos ñ) artículo 35 apartado A fracción III y apartado B fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 1, 3, 4, 5, 9, 10, 12 apartado A) fracción III y B) Fracción III y 28 fracción LXXXVIII del Reglamento de Gobierno Municipal

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, **aprueba y autoriza, la celebración y rúbrica de un CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.**

SEGUNDO. - EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN Y EL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN se comprometen entre otras y en base a sus facultades y atribuciones a lo siguiente:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN se obliga a:

- 1) Notificar oficialmente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la transferencia del recurso mediante documento financiero que ampare dicha transferencia expedida por el banco de origen a la cuenta bancaria proporcionada según lo mencionado en el Convenio aquí aprobado, remitiendo copia de la misma a la **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN.**
- 2) Ser responsable de los compromisos y obligaciones contraídas con motivo de la ejecución de la obra objeto del Convenio aquí aprobado.
- 3) Proporcionar la documentación comprobatoria que acredite la legítima posesión del predio en el cual se ejecutará la obra objeto del Convenio aquí aprobado.
- 4) Facilitar la documentación que en el ámbito de su competencia correspondan para la realización de la obra, en apego a los lineamientos y leyes aplicables en la materia, en lo relativo a permisos de construcción e impacto ambiental, en caso de ser requeridos.
- 5) Ser responsable de la información de su competencia que reporte a otras dependencias del Gobierno del Estado de Nuevo León o a cualquier órgano de control o fiscalización, incluyendo su veracidad y calidad, ya sea en cumplimiento a sus obligaciones contraídas con motivo del Convenio aquí aprobado, a las disposiciones jurídicas aplicables o en atención a requerimientos.
- 6) Dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad federal y estatal vigente que resulte aplicable.

EL INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN se obliga a:

- 1) Enviar a la **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** el informe trimestral sobre el avance físico y financiero de la obra, el cual deberá registrarse en el Sistema de Recursos Federales Transferidos SRFT durante los primeros quince días del periodo de la captura de la información al que hace referencia el calendario de los Lineamientos SRFT, ubicado en el Capítulo IV Plazos para la entrega de la información, apartado vigésimo quinto.
- 2) Integrar la documentación comprobatoria que acredite el ejercicio del recurso objeto del Convenio aquí aprobado y ser responsable de la información que envíe **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** como reporte para la captura en el

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

- SRFT, a otras dependencias del Gobierno del Estado de Nuevo León o a cualquier órgano de control o fiscalización, incluyendo su veracidad y calidad, ya sea en cumplimiento a sus obligaciones contraídas con motivo de este Convenio, a las disposiciones jurídicas aplicables o en atención a otros requerimientos.
- 3) Atender en su carácter de instancia ejecutora los requerimientos de auditoría y transparencia que resulten, así como proporcionar a **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** y a **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON** la información necesaria con la finalidad de dar atención a los requerimientos que se le realicen sobre la ejecución de la obra objeto del Convenio aquí aprobado.
 - 4) Ser responsable de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que le transfiera la **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** y **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON**.
 - 5) Dar estricto cumplimiento al destino establecido para los recursos que le son transferidos, ya que por ninguna circunstancia podrán emplearse en un fin distinto al objeto convenido en el convenio aquí aprobado; asimismo no hacer uso de los rendimientos financieros generados por la concentración de estos en la cuenta, los cuales deberán ser devueltos a **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON**.
 - 6) Cubrir con cargo a su respectivo presupuesto y de conformidad con las disposiciones generales aplicables, las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, así como las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridades judiciales, laborales y administrativas sean federales o estatales, según sea el caso, derivadas de la ejecución de la obra.
 - 7) Ser responsable de que el ejercicio de los recursos públicos se realice con motivo del convenio aquí aprobado, con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas e igualdad de género, por conducto de los titulares, sus Unidades Administrativas y los operativos, garantizar el cumplimiento de los objetivos a los que estén destinados.
 - 8) Ser responsable del ejercicio del presupuesto, resguardo, custodia, contenido, veracidad y autenticidad de la documentación justificativa y comprobatoria e información financiera que proporcionen a la **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** y a los Órganos de Control y Fiscalización Estatales o Federales.
 - 9) Ser responsable de las cantidades que indebidamente se paguen cuando la documentación comprobatoria del gasto no cumpla con los requisitos fiscales y administrativos vigentes.
 - 10) Cumplir con las responsabilidades señaladas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, de contabilidad gubernamental, transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.
 - 11) Hacer del conocimiento de sus habitantes, a través de su página oficial de internet, los recursos asignados mediante Fondo FISE, las obras y acciones a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios.
 - 12) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de internet, conforme a los Lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- 13) Informar oportunamente a la **SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN** si la ejecución de la obra objeto del Convenio aquí aprobado pudiera causar violación a las reglas de disciplina financiera contempladas en la normativa federal, es decir que la ejecución de la misma excediera los plazos establecidos en los lineamientos del FAIS para el ejercicio fiscal en curso.

LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN se obliga a:

- 1) Dar seguimiento a los recursos, conforme a las disposiciones federales y/o estatales que resulten aplicables.
- 2) Dar cumplimiento a las disposiciones federales y/o estatales que en materia de transparencia y rendición de cuentas le resulten aplicables, dentro del ámbito de su competencia.
- 3) Procurar que los recursos económicos motivo del aquí Convenio aprobado, se administren con autoridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 4) Efectuar el seguimiento de la situación programática y financiera de la obra autorizada, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- 5) Hacer del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León el contenido del Convenio aprobado, para los efectos legales a que haya lugar.
- 6) Requerir a la dependencia ejecutora los informes de avance físico-financiero que correspondan de forma trimestral.
- 7) Requerir a **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON** la información que estime pertinente para la correcta ejecución de la obra.
- 8) Ser responsable de los compromisos y obligaciones contraídos con motivo del Convenio aquí aprobado

TERCERO. – La obra “**Rehabilitación de Centro Integral Comunidad de Cuidados en el municipio de Guadalupe, N.L.**” estará ubicada en el domicilio calle Monterrey #305 en la colonia Rincón de la Sierra, C.P. 67194, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, con una superficie de construcción de 525.53 m² (quinientos veinticinco punto cincuenta y tres metros cuadrados), predio propiedad de **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON**.

CUARTO. - El Convenio aquí aprobado surtirá sus efectos desde la fecha de su suscripción y hasta que se cumpla con su objeto.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN y LA SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN convienen en que la terminación del

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

Convenio aprobado no afecta de manera alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas durante y en razón de su vigencia.

QUINTO. - Instrúyase al Secretario de Administración en representación del C. Presidente Municipal, al Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal, a la C. Síndica Segundo, al Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para que de manera conjunta implementen los protocolos de actuación y firma del **CONVENIO DE CONCURRENCIA Y COORDINACIÓN** aquí aprobado.

SEXTO. - Se instruye a las dependencias correspondientes, para que en base a sus atribuciones coordinen las actividades realizadas al amparo del convenio aquí aprobado y vigile su buen cumplimiento.

SEPTIMO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta municipal.

VIII.- ASUNTOS GENERALES

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Continuando con el orden del día iniciamos con el punto de Asuntos Generales se concede la palabra al Presidente Municipal, Lic. Héctor García García.

El C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Recordarles que el lunes tenemos nuestra Sesión de Cabildo, en el marco del Primer Informe de este Gobierno, no se si a Ustedes ya les llevo la emoción a mi si, entre emoción y preocupación por el primer informe siempre preocupa y ocupa, aunque haré lo propio el lunes, no quiero dejar pasar el día de hoy en la Sesión para agradecerles mucho a todas y a todos, gracias por su solidaridad, por su apoyo, por su entrega, por hacer equipo, por hacer las cosas por el bien de Guadalupe, sin importar ni temas personales, ni grupales, sino más bien siempre pensando en la comunidad, les agradezco muchísimo, intentaré ese día hacer en mi voz la voz de todos los Secretarios, Secretarías que me acompañen, Regidoras y Regidores, porque entre todos nos hemos construido en este primer año prácticamente de gobierno; ya a días, un Guadalupe diferente, aunque falta mucho por hacer, falta mucho por hacer, yo estoy seguro que esto apenas comienza, y que vienen cosas mejores, y que vienen cosas buenas, no quise dejar pasar el día hoy, pónganse más guapos y más bonitas para el día lunes, y que todos disfrutemos ese gran suceso porque, formar parte del Cabildo, formar parte de este Ayuntamiento, es historia para todas y para todos nosotros, que lo valoren de esa manera, le reitero mi agradecimiento, mi compromiso de seguir trabajando en equipo, seguir trabajando como lo hemos hecho hasta hoy con mucha amistad, pero sobre todo compromiso insisto, con la gente que nos hizo el favor de depositar su confianza en nosotros como Cabildo de Guadalupe, muchas gracias a todas y a todos y ahí nos vemos si Dios quiere, no quiere decir que no nos veamos antes, pero el lunes nos vemos ahí

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

temprano para esa gran celebración, que es ese primer año de gobierno, donde rendimos de manera muy concisa pero, con mucha calidad, el Primer Informe de Gobierno muchas gracias a todas y a todos.

La C. Lic. Laura Paula López Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: Muchas felicidades, continuando con el orden del día, tiene la palabra el C. Presidente Municipal Lic. Héctor García García, para declarar la clausura de la sesión.

IX.- CLAUSURA DE LA VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA.

El C. Lic. Héctor García García, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y expresa: Claro que sí, una vez desahogado el Orden del Día aprobado, con fundamento en la normatividad establecida en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, me permito siendo las 12:26 doce horas, con veintiséis minutos del día **jueves 11-once de septiembre del 2025 dos mil veinticinco**, proceder a la clausura de esta **Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria** del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2024 – 2027, declarando válidos los acuerdos de ella emanados muchas gracias a todas y a todos.
DAMOS FE. -----

C. HECTOR GARCIA GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LAURA PAULA LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

C. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

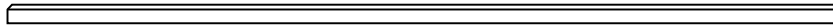
C. FLOR ESTHELA RUBIO TORRES
PRIMERA REGIDORA

C. RAUL RAMOS BETANCOURT
SEGUNDO REGIDOR

C. CINDY JOANA AGUIRRE PINALES
TERCER REGIDORA

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030



C. JORGE ABRAHAM TORRES GONZALEZ
CUARTO REGIDOR

C. MARIA FERNANDA CHAVANA YAÑEZ
QUINTA REGIDORA

C. DAVID ANDRES ELIZONDO MUÑIZ
SEXTO REGIDOR

C. JESSICA JUDITH VARGAS RUIZ
SEPTIMA REGIDORA

C. JOSE EDUARDO HERNANDEZ ZACCARO
OCTAVO REGIDOR

C. LILIANA BEATRIZ ALANIS DE LEÓN
NOVENA REGIDORA

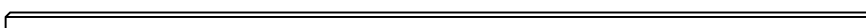
FALTA JUSTIFICADA

C. VICTOR ISIDRO ESPARZA DE LA GARZA
DECIMO REGIDOR

C. ILIANA MARLENNE VALDEZ ESPARZA
DECIMA PRIMER REGIDORA

C. ARTURO ALEJANDRO SALZAR MARTINEZ
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

C. MARIA DE JESUS HUERTA REA
DECIMA TERCER REGIDORA



VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027
ACTA No. 030

C. JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
DECIMA CUARTO REGIDORA

C. AARON URDIALES GONZALEZ
DECIMO QUINTO REGIDOR

C. DIANA BERENICE VILLANUEVA BRIBIESCA
DECIMA SEXTA REGIDORA

C. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
DECIMA SEPTIMA REGIDORA

C. MIRIAM MARICELA BARRIENTOS CAVAZOS
DECIMA OCTAVA REGIDORA

FALTA JUSTIFICADA
C. JESUS MARIA ELIZONDO GARCIA
DECIMO NOVENO REGIDOR

C. MAURICIO RENE LINARES LOPEZ
SINDICO PRIMERO

C. CLARITZA ESTEFANIA DUARTE LUGO
SÍNDICA SEGUNDA

VIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2025